

quenev, representaba á este soberano. Los plenipotenciarios de los demás Estados eran: por Austria, el conde de Buol y el barón de Hübner; por la Gran Bretaña, lord Clarendon y lord Cowley; por Rusia, el príncipe Orloff y el barón de Brünnow; por Cerdeña, el conde de Cavour y el marqués de Villamarina; por Turquía, Ali-Pachá y Djemil-Effendi. La discusión marchó con desembarazo y sin graves incidentes, entablándose debates un poco vivos no más que sobre la rectificación de la frontera de Moldavia y la unión de este principado á Valaquia, solicitada por Napoleón III. El catorce de Marzo se nombró la comisión para redactar el texto del tratado, y el diez y ocho fueron admitidos los representantes de Prusia, Manteuffel y Hatzfeld. Más que en las discusiones, el interés de este congreso estuvo en la actitud que sostuvieron entre sí los plenipotenciarios. Á todo el mundo llamó la atención la simpatía, más que simpatía, la cordialidad que mutuamente se manifestaron los de Francia y Rusia. En vano el de Austria se esforzaba por agradar; todo el mundo le volvía la espalda. Todo el mundo, en cambio, menos esta potencia, se mostraba deferente con Cerdeña, cuyo principal representante, modesto, sonriente y discreto, veía crecer de día en día su crédito y, por consiguiente, el de su país: nadie ignoraba que las esperanzas de Cavour eran alentadas en secreto por Napoleón III. Por sus atenciones con este ministro, el representante de Prusia, Manteuffel, preparaba, quizá sin darse entera cuenta, la evolución que un día había de aproximar las cortes de Berlín y de Turín.

El tratado se firmó el treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis. Después de un preámbulo fijando la desigual participación de las varias partes contratantes en el restablecimiento de la paz, se estipula por este convenio (arts. 2-4) que las potencias beligerantes se restituirán mutuamente sus conquistas. Tocante á la cuestión capital que había motivado la guerra, se consigna, en el art. 7.º, que «se admite á la Puerta á participar de las ventajas del derecho público y del concierto europeo. Sus Majestades, sigue diciéndose, se comprometen cada una de por sí á respetar la independencia y la integridad territorial del Imperio Otomano, garantizan en común la estricta observancia de este compromiso y considerarán, en su consecuencia, cualquier atentado á éste como cuestión de interés europeo». Caso de disentiendo grave entre Turquía y una ó varias de las potencias firmantes del tratado, éstas, «antes de recurrir al uso de la fuerza, pondrán á las otras partes contratantes en situación de ejercer su acción mediadora». Á continuación, se da por enterado el congreso del *Katti-humayun* de diez y ocho de Febrero de aquel mismo año, por el que el Sultán confirmaba los privilegios é inmunidades otorgados desde antiguo á todas las comunidades cristianas; renovaba las disposiciones del *tanzimat*; proclamaba la igualdad de todos los cultos, de todas las nacionalidades, y el derecho de los cristianos á desempeñar cargos públicos, y les aseguraba una representación en el Consejo de Estado. «El Sultán, reza el tratado (art. 9.º), «comunica el

»firman que acaba de otorgar á sus súbditos, por su voluntad soberana, para garantizar sus derechos respectivos. Las potencias reconocen el valor de esta comunicación; »pero entienden que en ningún caso podrá darles el derecho de inmiscuirse, ni colectiva »ni separadamente, en las relaciones de S. M. el Sultán con sus súbditos ni en la administración del imperio». Los artículos siguientes, del 10 al 19, renuevan el convenio de mil ochocientos cuarenta y uno relativo á los Estrechos; neutralizan el mar Negro, donde Rusia y Turquía no podrán tener ni armadas ni arsenales, y proclaman la libertad de navegar por el Danubio, cuyos trabajos, en sus bocas y en su curso, se efectuarán bajo la inspección de delegados de las siete potencias. En cuanto á los principados, se dispone (arts. 20-27) incorporar á Moldavia una pequeña porción de la Besarabia rusa, y que esta provincia y Valaquia seguirán gozando, «bajo la soberanía de la Puerta y la garantía de las potencias contratantes», de todos sus antiguos derechos, y tendrán una administración independiente y nacional, libertad de cultos, de legislación, de navegación y de comercio, ejército nacional, con facultad de tomar, de acuerdo con la Puerta, medidas para su defensa, sin que esta potencia pueda ejercer acto alguno de intervención militar en sus territorios sin el asentimiento de las altas partes contratantes. Á Servia se le respetan (arts. 28-29) todos los derechos, y se subordina igualmente la intervención armada del Sultán á la decisión de Europa. Por los últimos cinco artículos, se estipula el restablecimiento de las fronteras ruso-turcas en Asia, la evacuación de los territorios ocupados por los aliados, el mantenimiento provisional de las antiguas convenciones de comercio entre las potencias que habían tomado parte en la guerra, la neutralidad de las islas Aland y la obligación de ratificar este arreglo en el plazo de cuatro semanas.

Después de haber firmado el tratado, el Congreso siguió ocupándose unos días en fijar las medidas para asegurar su ejecución, y en la sesión de clausura, el diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, declaró solemnemente que quedaba abolido el derecho de corso; que el pabellón neutral cubre la mercancía enemiga, excepto el contrabando de guerra; que la mercancía neutral, no consistente en artículos de guerra, es inviolable bajo pabellón enemigo, y que el bloqueo, para ser respetado, tiene que ser efectivo: principios todos muy prudentes y liberales, cuya adopción, reclamada en vano hacía un siglo, significaba un notabilísimo progreso.

Tales fueron las disposiciones principales del tratado de París. Fáltanos, para concluir este capítulo, resumir en pocas palabras los resultados de la gran crisis que acabamos de narrar y en qué relaciones quedaban las potencias entre sí. Turquía salía muy gananciosa, consiguiendo lo que le había negado el congreso de Viena en mil ochocientos quince: un puesto en el concierto de las potencias y su ingreso en el derecho público europeo. El principio de la *integridad del Imperio Otomano* y el de su *independencia interior*, eran desde ahora dos dogmas del derecho internacional y de la diplomacia. Inglaterra había

aniquilado una fuerza naval, que algún día habría podido intervenir en el Mediterráneo y contrarrestar su política; pero esto no era todo lo que ella esperaba, y guardaba rencor á Francia, por no haber accedido á seguirla hasta el fin, y más todavía á Austria, por no haberse decidido nunca á seguirla. Francia, además de su prestigio en Europa y su preponderancia en Oriente, consiguió el inesperado resultado de romper la coalición de los Estados absolutistas Rusia, Prusia y Austria, lo que le facilitaba la realización de su idea favorita, la emancipación de Italia. El Piamonte alcanzó todo lo que se proponía, como se vió claramente cuando, al final del congreso, el conde Walewski, con motivo de la ocupación del Pireo por las tropas francesas, pasó á hablar de los Estados italianos ocupados por tropas extranjeras; señaló la irregularidad y los peligros de la situación en los dominios de la Iglesia y en el reino de las dos Sicilias, y reconoció la necesidad de llamar acerca del particular la atención de los soberanos: fuera de los plenipotenciarios austriacos, nadie protestó de estas palabras. No se tomó ninguna resolución, pero no puede negarse, como dijo más tarde Cavour, que «la cuestión italiana entró desde este instante en el orden de las cuestiones europeas». Austria, habiendo ofendido á Rusia con su ingratitude y á los aliados con su hipócrita política, era odiada por todos. Prusia, en cambio, había sabido captarse la gratitud de Rusia, sin llegar á indisponerse con las potencias occidentales. Rusia, vencida al parecer, pero no humillada, había resistido gloriosamente á sus enemigos y conservaba casi intactas sus fronteras. Un corto período de recogimiento y de reformas interiores le permitiría, en breve, proseguir su marcha adelante. Ciertamente quedaba excluida del mar Negro; pero, contando con la amistad de Prusia, no tardaría en presentársele ocasión de desquitarse de esta pérdida. En suma, «los verdaderos vencedores en la guerra de Crimea fueron, como dice Debidour, Piamonte y Prusia, que iban uno y otro á edificar su fortuna á expensas de Austria, menospreciada, ya que no odiada por todos; el verdadero vencido era, no el gabinete de San Petersburgo, que salía de la lucha con aliados nuevos, sino el de Viena, que, por haber querido jugar con todo el mundo, se había enagenado la voluntad de Europa».



CAPÍTULO SÉPTIMO

Cavour y la unidad italiana



OR no haber marchado unida á la conquista de la independencia nacional y de la libertad política, Italia volvió á ser, después de la reacción de mil ochocientos cuarenta y nueve, lo que el Congreso de Viena había querido que fuese: mera expresión geográfica. Fraccionada y encadenada como en tiempo de Metternich, de nuevo obedeció, casi toda ella, al extranjero. Dueña del reino Lombardo-veneto, en posesión, por los tratados de mil ochocientos cuarenta y siete, de los ducados de Módena y Parma y con guarniciones en la mitad oriental de los dominios romanos, Austria imperaba otra vez en la desgraciada Península, cuyos soberanos eran esclavos suyos al tiempo que tiranos de sus súbditos. En las provincias lombardas y venecianas, los generales de Francisco José se conducían como en país conquistado, sin perdonar los bienes más que á las personas. Especie de podestás, tan duros para sus pueblos como serviles con la corte de Viena, eran el duque de Parma, Carlos III, y el duque de Módena, Francisco V. En Toscana, Leopoldo II, con ser menos vengativo, había puesto á la orden del día las persecuciones religiosas y se hacía guardar por doce mil soldados austriacos. En las Dos Sicilias, Fernando II, el rey Bomba, como le llamaban sus súbditos, gobernaba por medio de la policía, no escatimaba las ejecuciones políticas, tenía las galeras y las cárceles atestadas de ciudadanos honrados y dejaba al pueblo en la ignorancia y la miseria. En Roma, Pio IX habíase arrepentido para siempre de las veleidades liberales que manifestara al principio de su reinado. La influencia reacciona-